

y pueruendo en la ciudad Bula a Bonedico Carozze;
 pero para que nos canuamos? sea el s.º Teruente el
 Vicario la Real Cousta a Veimey y no a Agosto a fere
 ciemy feronta, por la qual se couaron las de auenen
 cian, quoneros Canos solian oueriu enauey Cabildos
 Seculares y Ecles; y quando contra era Resolución pre
 sumo Truucta omu tema, protesta el Ayuntamiento.
 que a beneficio a su Pueblo lluoraa adelante sus prouiden
 cias con la autoridad el Magistado de y quoraa dho
 con Teruente a Vicario responsable a las Ombreas,
 a cuyo fin, y para q le Conste se aynta al s.º Govern.
 le mande paraa Teruente sus imoro seene acuerdos; que
 dando vidos susficio al Libro Curricular: y su uerred.

En lo Decreto

Consta que en el Ayuntamiento que firmaron

don Juan de Guadalupe Sobrino de Arce
 Mendocano Melitares Melonares Secuiaz Navarros

Campoadons Alegran Torresillas Partillos

Carreras Camenas Luera Liz. Naranjo

J.º de Arce
 Antena Thomalla
 de Abella

En la Villa de Caravaca en nueve de Septiembre mil
 ochocientos y dos previa Citacion por medio de apopleta copre
 siba el anuuo requere ha a tratar de unio el Consejo Jur.
 ticioy de xim.º della araver dos sacos de la Real Moniquea
 en uerreda Abogado e los R.ºs Condes de V.º de Colegio de